ESTUDIOS PREVIOS

14/09/2023

Nº:	1678	AÑO:	2023	PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION

GENERALIDADES DEL PROCESO		
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA	
OBJETO:	APOYO LOGÍSTICO EN LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMENTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$26.373.600,00 VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	207
	Estructura Presupuestal	EP: 2.3.2.02.02.009.04.06.1003.20220 04410159/PR: $8.425.600,00 /-/ EP: 2.3.2.02.02.008.04.06.1003.20220 04410159/PR: $17.948.000,00
	Nº CDP	7898
CONCEPTO DEL GASTO:	APOYO TÉCNICO AGROPECUARIO ESPECIALIZADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DEL TERRITORIO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA // SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. / APOYO TÉCNICO AGROPECUARIO ESPECIALIZADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DEL TERRITORIO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA // SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.	
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO DE SERVICIOS	
LUGAR DE EJECUCIÓN	ACEVEDO (HUILA), AGRADO (HUILA), AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), ALTAMIRA (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), ELÍAS (HUILA), GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA), HOBO (HUILA), IQUIRA (HUILA), ISNOS (HUILA), LA ARGENTINA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NÁTAGA (HUILA), NEIVA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITAL (HUILA), PITALITO (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TESALIA (HUILA), TIMANÁ (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA)	
ANTICIPO	SI	NO X PORCENTAJE%
FORMA DE PAGO	El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:	

	PAGOS PARCIALES: Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de acuerdo con los servicios prestados, previa presentación del informe de ejecución por parte del contratista y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PAGO FINAL:** Equivalente al diez por ciento (10%) restante, previa presentación del informe de ejecución por parte del contratista, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y suscripción del acta final y de liquidación del contrato. **NOTA 1:** Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, si estuviera obligado a ello, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal , en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **NOTA 2:** Las demoras en los pagos originados por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, será responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA 3**: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **NOTA 4:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **NOTA 5:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **NOTA 6:** Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento.

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El articulo 64 ibídem determina que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

A su vez el articulo 65 ibídem, señala que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras; de igual manera, señala que el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

Con el objetivo de proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales la Ley 101 de 1993 "Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero" estableció entre sus propósitos otorgar especial protección a la producción de alimentos; adecuar el sector agropecuario y la internacionalización de la economía, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional; promover el desarrollo del sistema agroalimentario nacional; elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria; favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación, los cuales constituyen gasto de inversión pública social.

El artículo 6 de la precitada ley, dispuso que el Gobierno Nacional debe otorgar prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, y su comercialización. Para este efecto, las reglamentaciones sobre inversión pública en infraestructura física y social, y demás políticas relacionadas con la actividad económica en general, deberán ajustarse al propósito de asegurar preferentemente el desarrollo rural. Igualmente estableció que, para la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz social en el agro, el Gobierno podrá otorgar, en forma selectiva y temporal, incentivos y apoyos directos a los productores agropecuarios y pesqueros, en relación directa al área productiva o a sus volúmenes de producción.

Por su parte, la Ley 715 de 2001, articulo 74 asignó a los Departamentos la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos en el Departamento y coordinar su ejecución con los Municipios; promover, financiar o cofinanciar proyectos Nacionales, Departamentales o Municipales de interés Departamental; promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación; Administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a

los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

Que mediante Ordenanza 008 de 2023 proferida por la Asamblea Departamental del Huila, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en el artículo 12 consagra las funciones de la Secretaría de Agricultura y Minería, para el fortalecimiento productivo agropecuario , entre las cuales se encuentran las de planear, evaluar, establecer lineamientos para fortalecer las apuestas productivas del sector agropecuario, aumentar la productividad conforme las necesidades del departamento, entre otras funciones relacionadas con el objeto a contratar.

Por otro lado, el Departamento del Huila mediante convenio interadministrativo suscrito con la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuario – UPRA, para la vigencia 2016-2019 elaboró y formuló el Plan de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural del Huila, herramienta del desarrollo rural agropecuario que determina lineamientos, criterios e instrumentos técnicos para contribuir a mejorar la sostenibilidad y competitividad del sector agropecuario del Departamento del Huila.

La UPRA, fue creada mediante Decreto Ley 4145 de 2011, cuyo objeto es el de orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios. Para ello la UPRA planificará, producirá lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materias. En tal sentido el Departamento del Huila / Secretaría de Agricultura y Minería correspondió en el apoyo técnico y humano para lograr el objetivo, cuyo alcance está relacionado con 1.) Caracterizar de manera general el territorio en función del sector agropecuario abordando las temáticas de sistemas productivos, mercados agropecuarios, reconversión productiva, conflictos intersectoriales, distribución y acceso a tierras, mercado de tierras y regularización de la propiedad rural, 2). Priorizar las apuestas productivas departamentales y el potencial de mercados, 3). Determinar la Aptitud Agropecuaria según la metodología de la UPRA, para productos priorizados en el Departamento a escala general, a través de la evaluación de tierras con fines agropecuarios a escala 1:100.000, 4). Definir la visión de uso y tenencia de la propiedad con énfasis en el sector agropecuario, 5). Caracterizar de manera general el ordenamiento social de la propiedad rural, abordando los temas de formalidad, distribución y mercado de tierras, 6). Caracterizar socio económica e institucionalmente, junto con el análisis de actores del Departamento del Huila, con base en información secundaria y 7). Formular lineamientos estratégicos para el ordenamiento, que sirvan de insumo para la formulación de planes de desarrollo y ordenamiento territorial departamental y municipal.

Que en el presente cuatrienio 2020-2023, el Departamento del Huila – Secretaría de Agricultura y Minería, renovó con la UPRA el Convenio Interadministrativo identificado con el número: CO1.PCCNTR.1425704 cuyo objetivo es el de aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre el departamento del Huila y la UPRA para la planificación del ordenamiento territorial agropecuario, que contribuya a la productividad y competitividad del sector, a través del acompañamiento y orientación técnica para el fortalecimiento de la planificación de' ordenamiento productivo y el ordenamiento social de la propiedad rural en el Departamento del Huila, respondiendo de manera efectiva a los requerimientos del Territorio en estas

temáticas, en especial los relacionados con el modelo de gestión para consolidar las estrategias de ordenamiento productivo en el Departamento del Huila, en la búsqueda de la sostenibilidad social y competitiva, frente a los desarrollos productivos agropecuarios y la función ecológica de la propiedad rural del departamento.

Que el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 "Huila Crece", La Gobernación del Huila a través de la Secretaría de Agricultura y Minería Departamental del Huila en conjunto con la UPRA, renovó el Convenio Interadministrativo, donde el objetivo principal es el de aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre las dos entidades para la planificación del Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural - POPSPR, que contribuya al aumento de la competitividad del sector, mediante el acompañamiento y orientación técnica, respondiendo de manera efectiva a los requerimientos del territorio, en especial, con el modelo de gestión para la formalización en la entrega formal de los documentos de lineamientos técnicos "AGENDAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS".

De otro lado, en articulación con la Agencia Nacional de Tierras – ANT, se priorizaron 17 municipios para adelantar los procesos que conlleven a la formulación de la Unidad Agrícola Familiar – UAF por Unidades Físicas Homogéneas – UFH, como soporte del ordenamiento social de la propiedad rural, en función de la seguridad jurídica que permita adelantar procesos de asignación de tierras en baldíos de la nación y formalización de la propiedad rural, en el Departamento del Huila.

En ese orden, se formuló el Proyecto de Inversión No. 2022004410159 denominado "APOYO TÉCNICO AGROPECUARIO ESPECIALIZADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DEL TERRITORIO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", el cual, incluye dentro de sus actividades "Validación y formalización de las agendas estratégicas municipales para el Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural" y contempla dentro de sus insumos el componente de servicios para las comunidades sociales y personales, como elementos fundamentales para atender el desarrollo y realización efectiva de los talleres y encuentros participativos con actores territoriales de cada uno de los 37 municipios del Departamento del Huila.

Teniendo en cuenta lo anterior, es obligación del Departamento del Huila llevar a cabo la trazabilidad técnica y visibilización de las actividades encaminadas al cumplimiento del plan de acción como eje fundamental de la implementación del Plan de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural del Departamento del Huila dentro del programa de Agendas Estratégicas y formulación de la Unidad Agrícola Familiar – UAF por Unidades Físicas Homogéneas – UFH, razón por la cual, se requiere contar con el apoyo logístico referido al suministro de comidas y bebidas, puntualmente a refrigerios y almuerzos a veintidós (22) Actores Territoriales, aproximadamente, en la formalización de las Agendas Estratégicas Productivas, y Talleres para la formulación de la UAF por UFH, en cada uno de los municipios para la materialización de los talleres y jornadas de formalización de las Agendas Estratégicas Productivas Municipales, dirigidos por el equipo técnico de la Secretaría de Agricultura y Minería Departamental.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La Secretaría de Agricultura y Minería del Departamento ha determinado que conforme las a la normatividad vigente, la forma de solventar la necesidad expuesta es a través de la contratación del APOYO LOGÍSTICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, mediante un proceso de

selección de mínima cuantía teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal en los términos y condiciones legales, especialmente los establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2069 de 2020.y Ley 1474 de 2011, así como los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015 Por el cual se modifica y adiciona por el Decreto1860 de 2021.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: APOYO LOGÍSTICO EN LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMENTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTOS	CODIGO
(F) Servicios	(90) Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	(10) Restaurantes y cáterin (servicios de comidas y bebidas)	(15) Establecimientos para comer y beber	(01) Restaurantes	90101501
			(16) Servicios de banquetes y cáterin	(03) Servicios de cáterin	90101603

Nota: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas. De igual manera, el responsable técnico del presente proceso certifica que los bienes y servicios anteriormente descritos se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio objeto de la presente contratación puede ser realizada por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Gobernación del Huila, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011 y decreto 1860 del 2021.

Conforme a la Circular 2023CS003065 del 20 de enero de 2023 expedida por el Departamento Administrativo de Contratación, se informó las cuantías aplicables para los procesos de contratación, fijando para el proceso de selección de mínima cuantía los topes entre: $1 hasta $ 98.600.000, encontrándose el presente proceso dentro de los rangos establecidos.

los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.

3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor designado por la Secretaría de AGRICULTURA Y MINERÍA Departamental.
5. Presentar un informe final de ejecución al supervisor.
6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
8. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, el cual hace parte integral de la invitación pública.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el DEPARTAMENTO por la cual deba responder el contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al DEPARTAMENTO. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el DEPARTAMENTO, el mismo podrá hacerlo directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores, el contratista autoriza al DEPARTAMENTO a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar de manera oportuna y eficiente el servicio requerido de acuerdo con la programación establecida por la entidad.
2. Poner al servicio de la ejecución del contrato, toda la capacidad administrativa, organizativa, operativa, logística y financiera, para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Atender cualquier requerimiento de la entidad en el plazo establecido el cuál no será menor a UN (1) DÍA.
4. Suministrar refrigerios a veintidós (22) Actores Territoriales, aproximadamente, en la formalización de las Agendas Estratégicas Productivas y talleres para la formulación de la UAF por UFH, entregados en el lugar y en las jornadas que se programe en los municipios del Departamento del Huila área urbana y/o rural (Neiva, Aipe, Algeciras, Baraya, Campoalegre, Colombia, Hobo, Iquira, Palermo, Rivera, Santa María, Tello, Teruel, Villavieja, Yaguará, La Plata, La Argentina, Nátaga, Paicól, Tesalia, Garzón, Agrado, Altamira, Gigante, Guadalupe, Pital, Suaza, Tarqui, Pitalito, Acevedo, Elías, Isnos, Oporapa, Palestina, Saladoblanco, San Agustín y Timaná), de conformidad con el menú convenido.
5. Garantizar la frescura y el buen estado de los refrigerios acordados, ya sea sándwich cubano acompañado con jugo de fruta natural x 10 onzas en recipiente personal, o en su defecto,

El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud del mismo se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que la citada disposición no regule particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

5. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se requiere contar con el apoyo logístico referido al suministro de comidas y bebidas, puntualmente a refrigerios y almuerzos en los encuentros que se llevarán a cabo para la formalización de las Agendas Estratégicas Productivas Municipales y Talleres para la formulación de la UAF por UFH, a veintidós (22) Actores Territoriales, aproximadamente, entregados en el lugar zona urbana o rural, y en las jornadas que se programe.

A continuación, se describen los productos requeridos y sus especificaciones técnicas, los cuales se encuentran en el Anexo 1; así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**Refrigerios:**	814
	Opción 1: - SANDWICH CUBANO ACOMPAÑADO CON JUGO DE FRUTA NATURAL X 10 ONZAS EN RECIPUIENTE PERSONAL.	
	Opción 2: SANDWICH DE POLLO ACOMPAÑADO CON JUGO DE FRUTA NATURAL X 10 ONZAS EN RECIPIENTE PERSONAL.	
2	Almuerzos:	814
	Opción 1: CERDO ASADO O EN SALSA DE CIRUELA x 150 GRAMOS ACOMPAÑADO DE ARROZ: AJONJOLÍ, BLANCO O VERDE, GUARNICIÓN: PAPA PEREJIL O PAPA GRATINADA, ENSALADA: DE FRUTAS O DE VERDURAS CON JUGO DE FRUTA NATURAL X 10 ONZAS EN RECIPIENTE PERSONAL.	
	Opción 2: POLLO BURGUIÑON O PECHUGA ASADA x 150 GRAMOS ACOMPAÑADO DE ARROZ: AJONJOLÍ, BLANCO O VERDE, GUARNICIÓN: PAPA PEREJIL O PAPA GRATINADA, ENSALADA: DE FRUTAS O DE VERDURAS CON JUGO DE FRUTA NATURAL X 10 ONZAS EN RECIPIENTE PERSONAL.	

A. Del Contratista

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones y oportunidad pactadas.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar

preparación y suministro de alimentos, así como de las áreas de trabajo y de los utensilios y equipos. Los artículos de aseo deben cumplir con los requisitos exigidos por la normatividad vigente. Asimismo, el transporte y el almacenamiento de los alimentos deberán responder a las normas que regulan este tipo de servicios.

15. El contratista se compromete en que el personal a su cargo deberá cumplir las normas de aseo e higiene del personal en la manipulación de alimentos, conforme la Resolución 2674 del 22 de Julio del 2013 proferida por Ministerio de salud y Protección Social, Titulo II Capítulo III (personal manipulador de alimentos, su estado de salud, educación y capacitación, prácticas higiénicas y medidas de protección) y el capítulo IV (Requisitos higiénicos de fabricación; condiciones generales, materias primas e insumos, envases, operaciones de fabricación, prevención de contaminación cruzada), Capítulo V (aseguramiento y control de calidad), Capítulo VI (Saneamiento, en los que debe implementar y documentar los programas de limpieza y desinfección, tratamiento de residuos sólidos como líquidos y control de plagas) Capítulo VII sobre almacenamiento, distribución y transporte y expendio de los alimentos y debe tenerse en cuenta lo relacionado en el capítulo VII sobre restaurantes y establecimientos de consumo de alimentos.
16. El contratista se compromete en suministrar al personal a su cargo los siguientes elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo, a saber; (Cofia o gorro permanente, tapa bocas, zapato antideslizante e impermeable, uniforme completo o bata y delantal en plástico), a su vez,

b. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
4. Suscribir las correspondientes actas de inicio, parciales y final.
5. Realizar el pago correspondiente previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
6. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

El valor del presupuesto oficial del proceso de selección es de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($26.373.600,00) M/CTE. IVA INCLUIDO**

sándwich de pollo acompañado con jugo de fruta natural x 10 onzas en recipiente personal, en el lugar donde se llevará a cabo el desarrollo de las actividades programadas.

6. Suministrar Almuerzos a veintidós (22) Actores Territoriales, aproximadamente, en la formalización de las Agendas Estratégicas Productivas y talleres para la formulación de la UAF por UFH, entregados en el lugar y en las jornadas que se programe en los municipios del Departamento del Huila área urbana y/o rural (Nieva, Aipe, Algeciras, Baraya, Campoalegre, Colombia, Hobo, Iquira, Palermo, Rivera, Santa María, Tello, Teruel, Villavieja, Yaguará, La Plata, La Argentina, Nátaga, Paicól, Tesalia, Garzón, Agrado, Altamira, Gigante, Guadalupe, Pital, Suaza, Tarqui, Pitalito, Acevedo, Elías, Isnos, Oporapa, Palestina, Saladoblanco, San Agustín y Timaná), .
7. Garantizar la frescura y el buen estado del suministro de los almuerzos, de acuerdo con el menú estipulado, a saber, cerdo asado o en salsa de ciruela x 150 gramos acompañado de arroz: ajonjolí, blanco o verde, guarnición: papa perejil o papa gratinada, ensalada: de frutas o de verduras con jugo de fruta natural x 10 onzas en recipiente personal, o, pollo burguiñon o pechuga asada x 150 gramos acompañado de arroz: ajonjolí, blanco o verde, guarnición: papa perejil o papa gratinada, ensalada: de frutas o de verduras con jugo de fruta natural x 10 onzas en recipiente personal, en el lugar donde se llevará a cabo el desarrollo de las actividades programadas.
8. El contratista se compromete a efectuar la presentación del menú de acuerdo con lo estipulado por la Administración. Así mismo, deberá respetar las condiciones de calidad, cantidad, y sanitarias necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, utilizando ingredientes frescos y aptos para el consumo humano, así como el menaje apropiado e implementos que garanticen la higiene durante el proceso de preparación y entrega de las comidas y bebidas. Además, los menús ofrecidos debe ser agradables en su presentación y cumplir además con características de variedad en lo relacionado con la textura, consistencia, color, sabor, forma y métodos de preparación.
9. Garantizar que las comidas y bebidas no contengan bromato de potasio, en su proceso de fabricación, ni mezclas como aditivo alimentario (Resolución No. 1528 de 2002, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).
10. Cumplir estrictamente con todo lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Resolución 2674 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Decreto 539 de 2014, Ley 9 de 1979, Resolución 5109 de 2005, y demás normas sanitarias vigentes, desde sus servicios, almacenamiento, conservación, transporte, etc., hasta la entrega final del producto.
11. Realizar la entrega de los servicios contratados en las fechas y lugares que el supervisor del contrato le indique su realización.
12. Garantizar que el personal que intervenga en la ejecución del contrato se encuentre dotado de los elementos de seguridad e higiene industrial requeridos para el desarrollo de las actividades a contratar.
13. De acuerdo con la protección de los alimentos, el proponente se compromete, en caso de ser seleccionado, a tomar las medidas pertinentes para la protección, almacenamiento y conservación técnica de los alimentos y demás productos, así como el transporte de los alimentos al lugar donde se llevará a cabo las actividades con actores territoriales municipales en áreas urbanas y/o rurales, informándosele con anterioridad, lo cual no causará costos adicionales para el Departamento.
14. El contratista proporcionará los elementos de limpieza y desinfección, en calidad y cantidad suficiente que garanticen óptimas condiciones de higiene en los procesos de almacenamiento,

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio unitario por ítem hasta agotar el presupuesto oficial, conforme al Anexo - Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor unitario del ítem y el valor total de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de esta.

El Departamento revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al DEPARTAMENTO verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos. Los criterios de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un Contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

EL DEPARTAMENTO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Condiciones Técnicas.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública de la siguiente manera:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: La propuesta deberá estar acompañada del **ANEXO - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**, de la correspondiente Invitación Pública.

6.1.2. PERSONA JURÍDICA: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste: (i) el objeto social de la persona jurídica, el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Adicionalmente, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica.

Nota: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

6.1.3 PERSONA NATURAL: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

6.1.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL: La propuesta deberá estar acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

6.1.5. FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando la Oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el **ANEXO - DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE CONJUNTO**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente:

(i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit).
(ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar).
(iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución.
(iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
(v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y
(vi) Designar el representante y el suplente, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

Nota 2: Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación entre los integrantes que conforman el proponente plural, sin previa autorización del Departamento del Huila, en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

6.1.5 OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

6.1.6 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

6.1.6.1 Si el proponente es PERSONA JURÍDICA, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, y ser expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Nota: Para la inclusión del anterior requisito deberá ser diligenciado el **ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.**

1. Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar:

a) Documento que acredite al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones) expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, y b) Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

I. Datos generales del aportante
II. Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc)
III. Valor pagado
IV. Periodo pagado

V. Tipo de aportes
VI. Fecha de pago

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

6.1.6.3 Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

6.1.7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado.

6.1.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El DEPARTAMENTO consultará los antecedentes disciplinarios del oferente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: El DEPARTAMENTO consultará los antecedentes fiscales del oferente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

6.1.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el DEPARTAMENTO consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional.

6.1.11 VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: El DEPARTAMENTO consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia – Ley 1801 de 2016.

6.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Compromiso Anticorrupción de la invitación pública, suscrito por el oferente.

6.1.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente o su representante, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento y contando que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas en la Ley.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Criterio	Verificación

Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

6.2. CRITERIO TÉCNICO:

6.2 CRITERIO TÉCNICO: EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en el suministro Servicios de banquetes y cáterin, Mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos, debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, y que, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en el suministro Servicios de banquetes y cáterin, Mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos, debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, y que, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

La experiencia debe cumplir las siguientes notas para los dos eventos mencionados anteriormente:

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2023. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2023.

Nota 2: El Oferente deberá allegar diligenciado el **ANEXO No 7 - INFORMACIÓN DE CONTRATOS** relacionado la información de los contratos; celebrados y ejecutados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la presentada en los soportes, prevalecerá la información de los soportes.

En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrán en cuenta las primeras de los relacionados en el **ANEXO 7 - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS** o con las de mayor valor.

Nota 3: El Proponente deberá aportar la certificación y/o actas de recibo final y liquidación proveniente de la entidad contratante la que reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos
- Estado del contrato (contratos ejecutados, terminados, finalizados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, ejecutado, finalizado, el Proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación o documento equivalente.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten todos los integrantes.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando, en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta las de mayor valor relacionadas en el anexo.

Nota 9: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos celebrados con el DEPARTAMENTO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del Contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Secretaría o dependencia del DEPARTAMENTO.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Valor del contrato.

Nota 10: La información deberá ser presentada en pesos colombianos, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras (el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP), éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.

iii. Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un "Cuadro de Conversión de valores" que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.

iv. En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se deberá acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe

discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación.

Nota 12: El número máximo de contratos se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 13: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, se deben anexar copia de los contratos, en los que se pueda validar el objeto, actividades y plazo. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Nota 14: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 15: Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad.

Nota 16: En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

La condición de que los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez, que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

DOCUMENTO TECNICO QUE SE DEBE PRESENTAR CON LA PROPUESTA

Nota. La proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cualquiera de los miembros puede acreditar el anterior requisito.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo

establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes.

Criterio	Verificación
Técnico	Cumple / No cumple

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

El Proponente deberá presentar la **OFERTA ECONÓMICA (PLATAFORMA SECOP II);** en el cual deberá indicar de manera clara y completa los valores unitarios de cada ítem. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuáles serán asumidos por él. Se deberá indicar de manera clara y completa en la **OFERTA ECONÓMICA**, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA), y total.

Nota 1: Los valores unitarios y valor total ofertado en la OFERTA ECONOMICA, no podrán superar los valores unitarios determinados por la entidad.

Nota 2: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 3: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica **(OFERTA ECONÓMICA)** no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

Nota 4: El DEPARTAMENTO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto inicial, so pena de rechazo.

Nota 5: En caso de que se presenten proponentes declarantes de IVA la entidad, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, a efectos de comparación adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto. Sin embargo, a efectos de adjudicación, se tendrá en cuanta la oferta de menor valor IVA incluido.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al (1%), por exceso o defecto respecto al valor registrado en el **ANEXO No. 3 – OFERTA ECONOMICA**, la oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

LIMITACIÓN A MIPYME

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYME, conforme a lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo la podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en la convocatoria limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presenta artículo.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de limitarse el proceso a Mipyme, El Departamento sólo aceptará ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer los precios del mercado el responsable técnico designado por la Secretaría de Agricultura y Minería optó por la modalidad de solicitud de cotizaciones con el fin de realizar un análisis comparativo y determinar el menor precio de los servicios a adquirir, las referidas cotizaciones se anexan al estudio previo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial proceso de contratación la Secretaría de Agricultura y Minería realizó un estudio de mercado teniendo en cuenta cotizaciones realizadas a dos empresas que prestan esta clase de servicios y a las actividades a ejecutar.

PRESUPUESTO
Apoyo logístico en los encuentros que se llevarán a cabo en los 37 municipios (Neiva, Aipe, Algeciras, Baraya, Campoalegre, Colombia, Hobo, Iquira, Palermo, Rivera, Santa María, Tello,

Teruel, Villavieja, Yaguará, La Plata, La Argentina, Nátaga, Paicól, Tesalia, Garzón, Agrado, Altamira, Gigante, Guadalupe, Pital, Suaza, Tarqui, Pitalito, Acevedo, Elías, Isnos, Oporapa, Palestina, Saladoblanco, San Agustín y Timaná), en los eventos que se llevarán a cabo en cada uno de los municipios a veintidós (22) Actores Territoriales, aproximadamente, en la formalización de las Agendas Estratégicas Productivas y Talleres para la formulación de la UAF por UFH, entregados en el lugar y en las jornadas que se programe para su desarrollo, sean áreas urbanas o rurales.					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**MENOR VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1.	REFRIGERIO: OPCIÓN 1: SANDWICH CUBANO ACOMPAÑADO CON JUGO DE FRUTA NATURAL x 10 ONZAS EN RECIPIENTE PERSONAL OPCIÓN 2: SANDWICH DE POLLLO ACOMPAÑADO CON JUGO DE FRUTA NATURAL x 10 ONZAS EN RECIPIENTE PERSONAL	$11.200	$12.000	$11.200	$26.373.600
1.2	ALMUERZO OPCIÓN 1: CERDO ASADO O EN SALSA DE CIRUELA x 150 GRAMOS ACOMPAÑADO DE ARROZ: AJONJOLÍ, BLANCO O VERDE, GUARNICIÓN: PAPA PEREJIL O PAPA GRATINADA, ENSALADA: DE FRUTAS O DE VERDURAS CON JUGO DE FRUTA NATURAL X 10 ONZAS EN RECIPIENTE PERSONAL. OPCIÓN 2: POLLO BURGUIÑON O PECHUGA ASADA x 150 GRAMOS ACOMPAÑADO DE ARROZ: AJONJOLÍ, BLANCO O VERDE, GUARNICIÓN: PAPA PEREJIL O PAPA GRATINADA, ENSALADA: DE FRUTAS O DE VERDURAS CON JUGO DE FRUTA NATURAL X 10 ONZAS EN RECIPIENTE PERSONAL.	$23.000	$21.200	$21.200	

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Secretaría de Agricultura y Minería del Huila a través de los responsables técnicos de este estudio previo analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, determinando entre otros aspectos lo relacionado a las medidas de control para mitigarlos. Adicionalmente se ha exigido la constitución de una garantía única con los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato y calidad de los bienes. El DEPARTAMENTO, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de

2023CS072805

2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

RIESGO

No.		1
Clase		General
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos Económicos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Derivadores del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los productos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato. Rompimiento del equilibrio económico del contrato
Probabilidad		improbable(2)
Impacto		Menor(2)
Calificación Total		Baja(4)
Prioridad		Baja
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable(2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Solo si se trata de hechos del príncipe
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto externo e interno

	Periodicidad ¿Cuando?	Bimestral

No.		2
Clase		General
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Financiero
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No cumplir con el objeto del contrato
Probabilidad		Improbable (7)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Pactar cláusulas de multas
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo Alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que termina el tratamiento		Fin del contrato y seis meses mas
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuando?	Durante el termino de ejecución del contrato

No.	3
Clase	Especifico
Fuente	Externo
Etapa	Selección
Tipo	Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Que el proceso se declare desierto

Consecuencia de la ocurrencia del evento		Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Departamento
Tratamiento/Controles a ser implantados		Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable (4)
	Impacto	Mayor (4)
	Calificación	Riesgo extremo (8)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Dependencia Generadora de la Necesidad.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin el contrato y tres meses más
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna
	Periocidad ¿Cuando?	Durante el término de duración del proceso

No.		4
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Calidad de los productos no acorde con las especificaciones del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos de calidad de los productos a entregar.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	imposible (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO

Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Requerimientos al contratista con el fin de solicitar el cambio de los productos.
	Periodicidad ¿Cuando?	Durante el término de ejecución del contrato

9. GARANTÍAS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% (a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv)	Término de duración del contrato	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más. (artículo 124 Decreto 1510 de 2013)	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	Doscientos (200) SMMLV	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-03) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar

la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)"

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el **DEPARTAMENTO** realiza el presente análisis del sector.

El objeto del proceso de contratación es APOYO LOGÍSTICO EN LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMENTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, por valor de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($26.373.600,00) M/CTE. IVA INCLUIDO** y el plazo es DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

PERSPECTIVA LEGAL: El artículo 64 de la Constitución Política determina que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

A su vez el articulo 65 ibídem, señala que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras; de igual manera, señala que el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

Con el objetivo de proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales la Ley 101 de 1993 "Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero" estableció entre sus propósitos otorgar especial protección a la producción de alimentos; adecuar el sector agropecuario y la internacionalización de la economía, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional; promover el desarrollo del sistema agroalimentario nacional; elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria; favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación, los cuales constituyen gasto de inversión pública social.

El artículo 6 de la precitada ley, dispuso que el Gobierno Nacional debe otorgar prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, y su comercialización. Para este efecto, las reglamentaciones sobre inversión pública en infraestructura física y social, y demás políticas relacionadas con la actividad económica en general, deberán ajustarse al propósito de asegurar preferentemente el desarrollo rural. Igualmente estableció que, para la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz social en el agro, el Gobierno podrá otorgar, en forma

selectiva y temporal, incentivos y apoyos directos a los productores agropecuarios y pesqueros, en relación directa al área productiva o a sus volúmenes de producción.

Por su parte, la Ley 715 de 2001, articulo 74 asignó a los Departamentos la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos en el Departamento y coordinar su ejecución con los Municipios; promover, financiar o cofinanciar proyectos Nacionales, Departamentales o Municipales de interés Departamental; promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación; Administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

Con ocasión al decreto 1860 se indica cuantas empresas MiPymes desarrollan esta actividad Empresas, se valida la información según el código UNSPSC, 90101501 y 90101603.

Por lo cual, consultadas las empresas con la calidad de Mypime, se observa que estas cuentan con experiencia en contratos similares al objeto del presente proceso, que oscilan en un rango promedio de 3 a 5 contratos.

PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL: En el mercado existe un gran número de personas tanto naturales como jurídicas que tienen la capacidad técnica y legal de desarrollar el objeto del contrato que se deriva del presente proceso de selección. El Departamento del Huila en esta vigencia y en las anteriores ha venido suscribiendo contratos de esta naturaleza con diferentes personas naturales y jurídicas que han demostrado capacidad para su ejecución.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta que la selección del contratista se surtirá a través de un Proceso de selección de Mínima Cuantía en razón al valor del contrato y forma de pago, no se evaluará la capacidad financiera de los proponentes en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el proponente seleccionado deberá contar con los recursos económicos que le permitan atender los compromisos del proceso que llegare a requerir, en tal sentido se deberá efectuar un análisis de la experiencia del posible proponente para poder evaluar esta perspectiva.

En relación con la experiencia de los proponentes, se hace necesario evaluar la idoneidad de los mismos, acorde a las exigencias establecidas en este estudio previo en el capítulo CRITERIOS DE SELECCIÓN- FACTOR TECNICO.

PERSPECTIVA TÉCNICA: Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularán sus ofertas, de tal forma que se asegure la satisfacción de la necesidad que tiene la entidad y que fue expuesta en el capítulo 1. Del presente estudio previo.

HISTÓRICO: En Colombia existe un gran mercado de estos servicios generando una alta competencia, igualmente la perspectiva comercial para este tipo de empresas es amplia y se puede

encontrar pluralidad de oferentes. El DEPARTAMENTO ha ejecutado contrataciones similares en la vigencia anterior, así:

PROCESO	AÑO	OBJETO	ENTIDAD	CUANTIA
SDAMCSM0039-21	2021	APOYO LOGISTICO EN LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES TALLERES CON LOS ACTORES TERRITORIALES, PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LAS AGENDAS ESTRATÉGICAS MUNICIPALES DE ORDENAMIENTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	GOBERNACION DEL HUILA	$35.000.000
DAPMCSM0007-21	2021	REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA A TRAVES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACION.	GOBERNACION DEL HUILA	$53.000.000,00
SDAMCSM0044-22	2022	APOYO LOGÍSTICO EN LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES TALLERES Y ENCUENTROS CON ACTORES TERRITORIALES PARA LA CONSOLIDACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS AGENDAS ESTRATÉGICAS MUNICIPALES DEL ORDENAMIENTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	GOBERNACION DEL HUILA	$25.006.400
DAPMCSM0094-22	2022	REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DEL "6° ENCUENTRO REGIONAL DE CTEI Y APROPIACIÓN SOCIAL DE REDES ZONALES DE NEIVA, GARZÓN, PITALITO Y LA PLATA, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN.	GOBERNACION DEL HUILA	$43.733.907,00
OMIAMCSM0009-23	2023	REALIZAR EL APOYO LOGISTICO Y ENTREGA DE ELEMENTOS A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EFECTUAR EL GRAN HOMENAJE SIMULTÁNEO DEL DIA DE LA NIÑEZ.	GOBERNACION DEL HUILA	$98.533.400,00

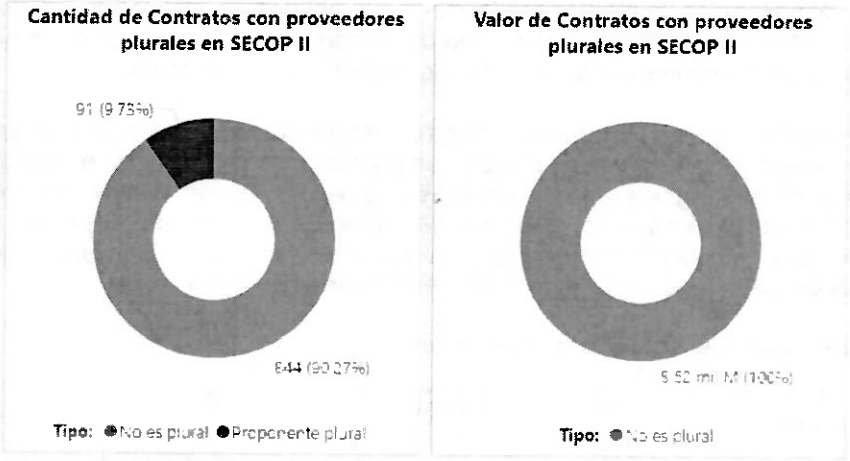
FACTORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES:

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento *"(...) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".*

Que de acuerdo a lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 1860 de 2021, la entidad procede a establecer criterios diferenciales para las MIPYMES, en donde de acuerdo a lo establecido en el** ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se escoge como factor diferenciador a favor de las propuestas allegadas por Mipymes, el relacionado con el "Número de contratos para la acreditación de la experiencia". Para tal fin, se procede a admitir un mayor número de contratos (hasta máximo 5) para acreditar la experiencia, siendo este un requisito que flexibiliza la participación de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, e incentiva una mayor participación de este tipo de empresas en la contratación pública.

Asimismo, al efectuar la verificación en el clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente, se valida la información según los códigos UNSPSC 90101501 y 90101603, se obtuvo lo siguiente:



Lo anteriormente relacionado, permite observar que para las empresas que cuentan con experiencia en contratos similares al objeto del presente proceso el 9.73% corresponde a proponente plural con 91 contratos y el 90,27% a proponente no plural con 844 contratos.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

2023CS072805

12. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado al tratarse de un servicio que se realiza de acuerdo con el diseño que se le entrega, para que lo diagrame e imprima. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios objeto del contrato, autorizar el pago y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Secretaría de Agricultura y Minería Departamento del Huila.

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Agricultura y Desarrollo Rural X	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura
Transporte	Salud y Protección Social	Educación	Vivienda
Deporte y Recreación	Minas y Energía	Vivienda (APSB)	Gobierno Territorial
Inclusión Social	Información Estadística	TIC	
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:	
37 Municipios del Departamento del Huila	$26.373.600,00	
Identificar si es proyecto regional, marque con X	SI	NO
	X	
El Proyecto regional a que municipios beneficia: $712.800,00 Valor por Municipio		

Se deja Constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar se encuentran incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones, según acta No. 02 del 31 de enero de 2023, con el UNSPSC 90101603

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SI	NO
	X	

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "HUILA CRECE"
EJE ESTRATÉGICO: EMPLEO, INFRAESTRUCTURA, EMPRENDIMIENTO
SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA: HUILA CRECE EN ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL
OBJETIVO: GESTIONAR LOS PROCESOS QUE CONLLEVEN A LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL ORIENTADO A AQUELLAS INTERVENCIONES PARA MEJORAR EL ACCESO, USO Y APROVECHAMIENTO ADECUADO DE LAS TIERRAS RURALES.
INDICADOR DE RESULTADO: 980.145 HECTÁREAS ORDENADAS EN CUANTO A SU TENENCIA, OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO.
INDICADOR DE PRODUCTO: 1 DOCUMENTOS DE ANÁLISIS DE ZONIFICACIÓN ELABORADOS
META DEL PROYECTO: 1 DOCUMENTOS DE ESTUDIOS TÉCNICO
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN EL INDICADOR DE PRODUCTO: APOYO LOGÍSTICO EN LA CAPTURA, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE DATOS DE ZONIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE TIERRAS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL DOCUMENTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: CAPTURAR, ORGANIZAR Y GESTIONAR DATOS GEOESPACIALES PARA LA ZONIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE TIERRAS EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO AGROPECUARIO.

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	SI	NO
	X	
INSUMOS QUE AFECTA: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.		
RECURSOS ASIGNADOS	**SI**	**NO**
	X	

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:
OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo "HUILA CRECE" elaborado en el marco de la ley 152 de 1994.

Neiva, Septiembre 28 de 2023

DILBERTO TRUJILLO DUSSAN
Secretario de Agricultura y Minería

JHON GARAY SUAZA
Responsable Técnico

Revisó: Diego Armando Córdoba González, Martha Matilde Ariza Perez, Ligia del Carmen Pérez de Álvarez, Yury Tatiana ordoñez Peralta, Dilberto Trujillo Dussan
Proyectó: Jhon Garay Suaza

2023CS072805

GOBERNACIÓN DEL HUILA
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
HACE CONSTAR

Que DILBERTO TRUJILLO DUSSAN , radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Estudios Previos número 1678 de fecha 14/09/2023.

Que una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del estudio previo en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2020-2023, "HUILA CRECE" y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 207-2.3.2.02.02.009.04.06.1003.20220 04410159-1116

LIGIA DEL CARMEN PÉREZ DE ÁLVAREZ
Profesional Universitario

Le Banquet Yimi eltran Gomez
Nit. 7684907-5

Neiva , 11 septiembre de 2023

Señores:
Gobernación del Huila
Secretaría de Agricultura y Minería
Ciudad

Referencia: ***COTIZACION***

Cordial saludo.
Por medio de la presente, me permito presentar propuesta para el suministro de Refrigerios y Almuerzos, en los 37 municipios del Departamento del Huila.

Teniendo en cuenta su solicitud le ofrecemos lo siguiente:

DESCRIPCION	CANTIDAD	V/UNITARIO
ALMUERZO	1	23.000
REFRIFERIO	1	11.200

MENU ALMUERZOS:

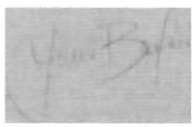
1. PROTEINA:
OPCION 1: CERDO ASADO O EN SALSA DE CIRUELA x 150 GRAMOS
OPCION 2: POLLO BURGUIÑON O PECHUGA ASADA x 150 GRAMOS
Para las dos opciones, acompañado de:
ARROZ: AJONJILÓ, BLANCO o VERDE,
GUARNICION: PAPA PEREJIL o PAPA GRATINADA
ENSALADA: ENSALADA DE FRUTAS o ENSALADA DE VERDURAS
JUGO: FRUTA NATURAL x 10 ONZAS en recipiente personal

MENU REFRIGERIOS:

OPCION 1: SANDWICH CUBANO
OPCION 2: SANDWICH DE POLLLO
Para las dos opciones acompañado de:
JUGO DE FRUTA NATURALx 10 ONZAS en recipiente personal

Los valores cotizados contemplan la entrega en sitio del evento, con disponibilidad para los 37 municipios en zona urbana y/o rural del Departamento del Huila

Atentamente,



Yimi Beltrán GómezNit.
76849007-5

Contacto:
3204532948
Dirección: Carrera 18 # 12-23 B/ Primero de Mayo

CAMAHO

Neiva, 06 de septiembre de 2023

Señores:
Gobernación del Huila
Ciudad

Asunto: Cotización

Para nosotros en un placer poder ofrecer nuestros servicios, a través de la presente adjuntamos la cotización detallada del servicio, para atender en los 37 municipios del Departamento del Huila, zona urbana y/o rural:

DETALLE DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	CANTIDAD	V/UNITARIO
ALMUERZO	1	21.200
REFRIFERIO	1	12.000

El valor contempla la entrega en sitio del evento, con disponibilidad para los 37 municipios del Departamento del Huila, sea en zona urbana o rural.

MENU ALMUERZOS:

1. PROTEINA:
OPCION 1: Cerdo Asado o en Salsa de Ciruela x 150 Gramos
OPCION 2: Pollo Burguiñon o Pechuga Asada x 150 Gramos
ACOMPAÑANTE PARA LAS DOS OPCIONES:
ARROZ: Blanco / Ajonjolí / Verde
GUARNICION: Papa Perejil o papa Gratinada
ENSALADA: Ensalada de Frutas o Verduras
JUGO: Fruta Natural x 10 Onzas, en empaque individual

MENU REFRIGERIOS:

OPCION 1: Sandwich cubano
OPCION 2: Sandwich de Pollo
ACOMPAÑANTE PARA LAS DOS OPCIONES:
Jugo de frutas natural x 10 Onzas, en empaque individual

Agradecemos de antemano la oportunidad de atender sus eventos, cualquier informaciónadicional estaremos para atenderle.

Atentamente,

CARLOS MAURICIO HOYOS
PUCCINYREPRESENTANTE
LEGAL 1.075.249.833-2

CONTACTO:
Dirección: kra 9 # 16-06 B/Chapinero
Celular:3174444909
camaho foods camahofoods
carloshoyos9@gmail.com

Al contestar, por favor cite estos datos
RADICADO:
2023CS067748-1
FECHA: 2023-09-12

2023SAL0075978

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Agricultura y Minería

Neiva, Septiembre 12 de 2023

Doctora:
LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO
Secretaria General
Gobernación del Huila
Secretaría General
Carrera 4 Calle 8 Esquina
Tel: 8671300 Ext - 1201
Neiva / Huila

Asunto: Modificación e Inclusión al P.A.A.

Conforme al artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y la circular 2 de agosto 16 de 2013 expedida por Colombia Compra Eficiente, sea modificado e incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023 de la Gobernación del Huila - Secretaria de Agricultura y Mineria, solicito respetuosamente la inclusión de un nuevo objeto contractual, el cual, se anexa a la presente solicitud.

Sin otro motivo en particular y agradeciendo de antemano la atención prestada.

Atentamente,

DILBERTO TRUJILLO DUSSAN
Secretario de Agricultura y Minería

Proyectó: Jhon Garay Suaza

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" pa códigos que aplican a cada columna.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
93 0 803	APOYO LOGÍSTICO EN LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	9	9	1	0	Mínima Cuantía	0	$ 19.970.000	$ 19.970.000	0	0	Departamento Administrativo de Contratación	Departamento del Huila	Gilberto [illegible]	8671200	[illegible]

Al contestar, por favor cite estos datos
RADICADO:
2023CS067748-1
FECHA: 2023-09-12

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Agricultura y Minería

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán Lopez
GOBERNADOR

HUILA CRECE

2023SAL00075978

Neiva, Septiembre 12 de 2023

Doctora:
LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO
Secretaria General
Gobernación del Huila
Secretaría General
Carrera 4 Calle 8 Esquina
Tel: 8671300 Ext - 1201
Neiva / Huila

Asunto: Modificación e Inclusión al P.A.A.

Conforme al articulo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y la circular 2 de agosto 16 de 2013 expedida por Colombia Compra Eficiente, sea modificado e incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023 de la Gobernación del Huila - Secretaría de Agricultura y Minería, solicito respetuosamente la inclusión de un nuevo objeto contractual, el cual, se anexa a la presente solicitud.

Sin otro motivo en particular y agradeciendo de antemano la atención prestada.

Atentamente,

DILBERTO TRUJILLO DUSSAN
Secretario de Agricultura y Minería

Proyectó: Jhon Garay Suaza

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" pa
códigos que aplican a cada columna.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
81101203	APOYO LOGÍSTICO EN LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	6	9	1	0	Mínima Cuantía	0	$ 20.970.000	$ 20.970.000	0	0	Departamento Administrativo de Contratación	Descongestión del Huila	Duperly Trujillo Cuéllar	8611300	[redacted]

ITEM	MUNICIPIOS	ACTORES	TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL
REFRIGERIO	37	25	814	11.200	9.116.800
ALMUERZO	37	25	814	21.200	17.256.800
					26.373.600

ITEM	COTIZACION 1	COTIZACION 2	MENOR VALOR	CANTIDAD	PRESUPUESTO GOB	
REFRIGERIO	11.200	12.000	**11.200**	814	9.116.800	**26.373.600**
ALMUERZO	23.000	21.200	**21.200**	814	17.256.800	

PRESUPUESTO							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**		**CANTIDAD**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**MENOR VALOR**	**VALOR TOTAL**
	REFRIGERIOS:						
1	OPCIÓN 1:	SANDWICH CUBANO ACOMPAÑADO CON JUGO DE FRUTA NATURAL X 10 ONZAS EN RECIPUIENTE PERSONAL.	814	$ 11.200,00	$ 12.000,00	$ 11.200,00	$ 9.116.800,00
	OPCIÓN 2:	SANDWICH DE POLLO ACOMPAÑADO CON JUGO DE FRUTA NATURAL X 10 ONZAS EN RECIPIENTE PERSONAL.					
	ALMUERZOS:						
2	OPCIÓN 1:	CERDO ASADO O EN SALSA DE CIRUELA x 150 GRAMOS ACOMPAÑADO DE ARROZ: AJONJOLÍ, BLANCO O VERDE, GUARNICIÓN: PAPA PEREJIL O PAPA GRATINADA, ENSALADA: DE FRUTAS O DE VERDURAS CON	814	$ 23.000,00	$ 21.200,00	$ 21.200,00	$ 17.256.800,00
	OPCIÓN 2:	POLLO BURGUIÑON O PECHUGA ASADA x 150 GRAMOS ACOMPAÑADO DE ARROZ: AJONJOLÍ, BLANCO O VERDE, GUARNICIÓN: PAPA PEREJIL O PAPA GRATINADA, ENSALADA: DE FRUTAS O DE VERDURAS CON					
TOTAL							**$ 26.373.600,00**

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	icontec ISO 9001 SC4353-1
		Código: DAC-C055-F08
Fecha Aprobación: 09 de marzo de 2023	OFICIO SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INVERSIÓN	Versión: 6
		Página 1 de 1

2023CS069830

SOLICITUD DEL CDP

CONSECUTIVO Nº:	3458	CIUDAD:	Neiva	FECHA:	Septiembre 19 de 2023

NOMBRE:	OSCAR MAURICIO LISCANO GONZALEZ (E)
SECRETARIO(A) DE HACIENDA	
GOBERNACIÓN DEL HUILA	

1. JUSTIFICACIÓN

Comedidamente solicito la expedición de un **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con cargo al Presupuesto de la** SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA, **Sección** 207/207 **de la Vigencia 2023, así:**

OBJETO:	APOYO LOGÍSTICO EN LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

VALOR TOTAL:	$ 26.373.600,00
	VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE.

CONCEPTO	CODIGO	DENOMINACION
Sección	207/207	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA
Sector	04	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA
Programa	0406	GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL
Subprograma	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA
Proyecto	20220 04410159	APOYO TÉCNICO AGROPECUARIO ESPECIALIZADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DEL TERRITORIO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA // SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES./APOYO TÉCNICO AGROPECUARIO ESPECIALIZADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DEL TERRITORIO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA // SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.
Meta Producto	0406009	DOCUMENTOS DE ESTUDIOS TÉCNICOS
Clasificación Central de Productos	91114 86119	SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN ECONOMÍA, SOCIAL Y ESTADISTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. OTROS SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE CULTIVOS.
Estructura Presupuestal y Valor	EP: 2.3.2.02.02.009.04.06.1003.20220 04410159/PR: $8.425.600,00 /-/	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

2023CS069830

	EP: 2.3.2.02.02.008.04.06.1003.20220 04410159/PR: $ 17.948.000,00	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.
Fuente	1116/1116	SOBRETASA A LA GASOLINA

2. GENERALIDADES DEL ORDENADOR DEL GASTO

NOMBRE:	ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
EN FUNCIÓN DE:	Directora Departamento Administrativo de Contratación

FIRMA:

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

3. PROYECTÓ

NOMBRE:	Jhon Garay Suaza
CARGO:	Profesional Universitario

Solicita y Revisó: Camilo Andres Bonelo Guahuña, Dilberto Trujillo Dussan, Arlinson Gonzalez Gonzalez